



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31 de enero de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación municipal para el ejercicio 2023.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 23, de 3 de febrero de 2023.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 6 de febrero de 2023 y ha terminado el día 24 de febrero de 2023, no se ha presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del referido expediente, por lo que de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES DE CORRIENTES	2.555.551,30 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.230.194,93 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.256.350,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	9.406,37 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	59.600,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	367.522,92 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	272.166,99 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	95.355,93 €
TOTAL:	2.923.074,22 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES DE CORRIENTES	2.861.294,68 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.121.432,92 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	175.100,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	417.907,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.039.854,76 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	107.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	61.908,64 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	61.908,64 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.923.203,32 €

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2023, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio:



PERSONAL FUNCIONARIO		
ESCALA: HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL		
SUBESCALA: SECRETARÍA CATEGORÍA: SUPERIOR GRUPO: A1 DENOMINACIÓN: SECRETARIA-INTERVENTORA	Número de plazas	
	1	
ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SUBESCALA: TÉCNICA/DE GESTIÓN GRUPO: A2 DENOMINACIÓN: TÉCNICO CONTABILIDAD	Número de plazas	
	1	
SUBESCALA: ADMINISTRATIVA GRUPO: C1 DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO	Número de plazas	
	2	
SUBESCALA: AUXILIAR GRUPO: C2 DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Número de plazas	
	4	
ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA: DE SERVICIOS ESPECIALES GRUPO: C1 DENOMINACIÓN: COORDINADOR DEPORTIVO	Número de plazas	
	1	
SUBESCALA: DE SERVICIOS ESPECIALES GRUPO: C1 DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL	Número de plazas	
	3	
PERSONAL LABORAL		
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO/NIVEL
Terapeuta ocupacional	1	A2/21
Encargada de Biblioteca	1	C1/IV
Auxiliar Administrativo	2	C2/V
Auxiliar Biblioteca	1	C2/V
Monitores Deportivos	5	C2/V
Electricista	1	Agrupación de servicios/VII
Fontanero	1	Agrupación de servicios/VII
Encargada de limpieza	1	Agrupación de servicios/VIII
Limpiadoras	4	Agrupación de servicios/VIII
Limpiadoras (bolsa de trabajo)	4	Agrupación de servicios/VIII
Limpiadora/Repartidora de comida	1	Agrupación de servicios/VIII
Auxiliares Ayuda a domicilio	7	Agrupación de servicios/VIII
Peón de servicios múltiples	1	Agrupación de servicios/VIII
Peón de mantenimiento	2	Agrupación de servicios/VIII
Limpieza viaria	1	Agrupación de servicios/VIII
Alguacil/Conserje	1	Agrupación deservicios/VIII

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pantoja, a 2 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, Julián Torrejón Moreno.

Nº. I.-1741